



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02538567- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS DOCENTES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02538567- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de cargos en el Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de Neuquén, y en sus Anexos 12 de Chos Malal, 15 de Junín de los Andes y 17 Senillosa;

Que las creaciones destinadas a los distintos niveles, tienen el objetivo garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de su libertad, conforme con la legislación vigente, variando las ofertas educativas;

Que la Dirección General Modalidad en Contexto Privación de la Libertad avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0250/2024 la Subsecretaria de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 15 de marzo de 2024, de seis (6) cargos en diversos establecimientos educativos de la provincia;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Subsecretaria de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0250/2024.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 15 de marzo de 2024, seis (6) cargos en los establecimientos educativos que se detallan a continuación:

Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Turno Compartido, Secuencia 147.
- Un (1) cargo de Jefe de Preceptores 1ra., DUP-2, Turno Compartido, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Secretario de 1ra. Enseñanza Media Tiempo Completo, DAW-2, Secuencia 105.

Anexo 15 de Junín de los Andes del Centro Educativo Provincial Integral N° 1, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar IV:

- Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DBA-2, Tiempo Intermedio, Secuencia 101.

Anexo 12 de Chos Malal del Centro Educativo Provincial Integral N° 1, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar V:

- Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra., DEJ-2, Turno Compartido, Secuencia 101.

Anexo 17 de Senillosa del Centro Educativo Provincial Integral N° 1, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DBA-2, Tiempo Intermedio, Secuencia 103.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O. 01/04/05/10; PRG.031; SUB.004/007; FIN.03; FUN.04; SUBF.04/07; INC.00; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General Modalidad en Contexto Privación de la Libertad del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.